



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
15 DIC. 2015  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

**AUTORIZA PAGO DE PRESTACION DEL FONDO  
ORASMI APROBADA MEDIANTE RESOLUCION  
EXENTA N° 7.224 DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO 2015.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.216 /**

**SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**VISTOS:**

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 7.224 de 30 de septiembre del año 2015, que aprueba y autoriza el pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante resolución exenta N° 7.224 de 30 de septiembre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación del Fondo ORASMI a favor de don CARLOS PARRA SEPÚLVEDA, cédula nacional de identidad N° 11.876.118-9, consistente en el cofinanciamiento para la adquisición del medicamento Aminomux 90 mgs., por un monto total de \$375.000.- (trescientos setenta y cinco mil pesos),

2° Que, conforme consta en el Acta de la Comisión Ordinaria N° 10 del Fondo ORASMI, la adquisición se realizaría mediante trato directo con el proveedor ASODI, por tratarse de



una contratación menor a 10 UTM; para lo cual, la Unidad de Adquisiciones debía acompañar las dos cotizaciones restantes,

3º Que, de las solicitudes de cotizaciones efectuadas a diversos proveedores, por la Unidad de Adquisiciones del fondo ORASMI, del medicamento Aminomux 90 mgs., sólo se ha obtenido la cotización por parte del proveedor Salcobrand S.A.,

4º Que dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, no existe el bien requerido.

5º Que se requiere a la brevedad la contratación del servicio señalado en el considerando anterior a fin de garantizar la entrega oportuna de la prestación aprobada a la beneficiaria del fondo ORASMI.

6º Que la adquisición de los artículos antes descritos resulta indispensable para este Ministerio, ya que tiene por finalidad hacer efectiva la entrega de la prestación del Fondo ORASMI aprobada mediante la resolución exenta singularizada en el considerando primero de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE**, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para efectuar el pago de la prestación señalada en la resolución exenta N° 7224 de 30 de septiembre del año 2015, mediante el giro del cheque respectivo al proveedor **FARMACIAS SALCOBRAND S.A, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 76.031.071-9**, por un monto total de **\$375.000** (trescientos setenta y cinco mil pesos).



La imputación presupuestaria de estos fondos se realizó mediante resolución exenta N° 7.224 de 30 de septiembre del año 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBASE**, "recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

  
MANUEL PIERRY LAVADOS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

  
SGL/GVR/PDM

Distribución:  
División Administración Finanzas  
Departamento Acción Social-ORASMI  
Oficina de Partes